



CONTENIDO

**COPIA CERTIFICADA
PARTE CONDUCENTE**

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA
SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO,
2018-2021.**

FECHA: 30-DICIEMBRE-2018

SIN TEXTO



SECRETARIA
ADMINISTRACION Y
CARRERAS,
CANCUN, Q.R.

Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. -----

Siendo las veinte horas con cuatro minutos del día domingo treinta de diciembre de dos mil dieciocho, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se reunieron en el Recinto Oficial "20 de Abril" del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, para llevar a cabo su Séptima Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Toma de protesta de Ley al Delegado Electo de la Delegación de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de dos Convenios de Colaboración para los proyectos "Vive tu Parque" y "Construcción de Cancha de Usos Múltiples", con "Escuelas Sustentables A. C.", en los términos del propio acuerdo.-----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción del Convenio de Colaboración para la realización de Obras de Red de Drenaje en el marco del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Pavimentación, en el que participan la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y Desarrollos Hidráulicos de Cancún S.A. de C.V., en los términos del propio acuerdo.-----

Noveno.- Iniciativa mediante la cual la Ciudadana Paola Elizabeth Moreno Córdova, Tercera Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, adicionar con una nueva fracción XXII, recorriéndose la XXII para quedar como XXIII al Punto Cuarto del Acuerdo de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, y adicionar con una fracción V al artículo 8° y con las fracciones VIII y IX al artículo 20, ambos



del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Décimo.- Iniciativa mediante la cual, la Comisión Ordinaria de Salud Pública y Asistencia Social, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Centro Médico de Ginecopediatría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos de la propia iniciativa.-----

Décimo Primero.- Asuntos generales.-----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la inasistencia del **Ciudadano Heyden José Cebada Rivas, Síndico Municipal**, y con falta justificada de los **Ciudadanos Jorge Arturo Sanen Cervantes, Segundo Regidor y Jacqueline Hernández Fuentes, Décimo Quinta Regidora**; la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.-----

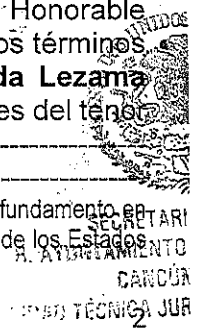
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Cuarto.- ...

Quinto.- ...

Sexto.- A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento**, Ciudadano **Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución algún respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables; Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, se fijó en la cantidad de \$ 4,007,542,373.00 (CUATRO MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); en concordancia con el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal de 2019 que ahora se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, el cual está alineado a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal y responde a las necesidades más sensibles de la población orientado hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de cubrir principalmente la prestación de los servicios públicos y dando especial atención a los gastos de seguridad pública, desarrollo social y obra pública;



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ

DOCUMENTAL

Que el Presupuesto de Egresos se construyó con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, buscando la optimización de los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados, considerando la metodología del PbR-SED.

Que durante el ejercicio fiscal 2019 será primordial el aumento de recursos fiscales para fortalecer las acciones del Gobierno Municipal, y los programas de desarrollo social cuya meta cuantificable sea el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población en general;

Que las agencias calificadoras de valores Fitch Ratings y Moody's en su evaluación anual a la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, reflejan las fortalezas y la flexibilidad financiera que tiene el municipio aplicando políticas prudenciales de endeudamiento directo de corto y largo plazo;

Que la empresa calificadora de valores Fitch Ratings ratificó a 'A-(mex)' la calificación de la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con Perspectiva Estable;

Que la calificación de la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, se mantiene y se fundamenta en que el municipio logró una contención mayor en el gasto operacional que le permitió mantener una flexibilidad financiera estable y, en consecuencia, mejorar las métricas de endeudamiento y sostenibilidad de la deuda, así como el fortalecimiento en su posición de liquidez mediante un pasivo no bancario controlado;

Que Fitch también considera otros factores claves que fortalecen la calidad crediticia del municipio como generación alta de ingresos propios que se sustenta en una economía fuerte, manejo prudente de la política de endeudamiento bancario, nivel bajo de deuda, y una estabilidad en acciones gubernamentales ante un cambio de administración. Por otro lado, la calificación está limitada por una inversión pública directa baja, una demanda alta de mantenimiento en infraestructura y prestación de servicios públicos, número de días gasto primario elevado, economía concentrada en el sector turismo, y contingencias limitadas por el organismo descentralizado responsable de la recolección de basura;

Que Moody's ratificó las calificaciones de A3.mx (Escala Nacional de México) y Ba3 (Escala Global, Moneda Local) y cambió la Perspectiva de Negativa a Perspectiva Estable, ya que el Municipio de Benito Juárez refleja un alto nivel de ingresos propios, basada en una fuerte economía, aunque altamente concentrada en el turismo. Para 2019 estiman que el Municipio seguirá registrando resultados financieros positivos, márgenes operativos balanceados, así como una disminución adicional en el nivel de endeudamiento y una liquidez relativamente estable;

Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2019 por \$ 4,007,542,373.00 (CUATRO MIL SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) significa un incremento de 11% equivalente a \$ 399,510,979.00 con relación a su similar aprobado para el año de 2018 por \$ 3,608,031,394.00 y los recursos se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ			
OBJETO DEL GASTO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,644,569,766	41.04%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	295,762,641	7.38%
3000	SERVICIOS GENERALES	894,219,403	22.31%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	644,562,969	16.08%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,770,851	0.97%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	201,332,820	5.02%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000	0.50%
9000	DEUDA PÚBLICA	268,323,923	6.70%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019		4,007,542,373	100%

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó por un ~~SECRET~~ de \$ 4,007,542,373.00 armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de ~~BIEN~~ Armonización Contable;

CANC

TÉCNICA J

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; los objetivos, estrategias y líneas de acción están alineados con los Planes de Desarrollo Estatal y Municipal.

	México en Paz	México Incluyente	México con educación de calidad	México próspero	México con Responsabilidad Global	
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos						EJE 3. Desarrollo Sostenible
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho						EJE 1. Seguridad Ciudadana
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente						EJE 4. Eficiencia y Transparencia
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad						EJE 2. Justicia
EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental						EJE 3. Desarrollo Sostenible

Que la planeación constituye un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad sobre el desarrollo integral y sostenible, tendiente a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos;

Que el Municipio de Benito Juárez es una ciudad segura, donde las familias pueden convivir en tranquilidad, donde la prosperidad es compartida y todas las personas tienen acceso al bienestar, donde el medio ambiente y los recursos naturales se utilizan de manera racional y pensando en las generaciones futuras;

Que avanzar en este camino requiere de un conjunto de estrategias articuladas que se aterricen de manera integral en todos los rincones de Benito Juárez;

Que los cuatro ejes estructurales del Plan Municipal se implementarán considerando un conjunto de criterios que se desarrollan a partir de cuatro principios transversales.

A. Igualdad: Eliminar la discriminación por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión u opiniones políticas, destinando los recursos públicos de manera equitativa y justa para generar oportunidades de desarrollo a toda la población.

B. Sostenibilidad: Una ciudad que respete el medio ambiente y garantice un entorno de alta calidad de vida para las siguientes generaciones.

Participación ciudadana: Inclusión permanente de la sociedad en la toma de decisiones, desde el diseño hasta la implementación y evaluación de las políticas públicas.

D. Innovación Pública: Recuperar el valor de las instituciones y funcionarios del municipio generando alternativas y utilizando nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de los servicios y bienes públicos. La idea central es recuperar el valor de lo que es público y lograr un gobierno efectivo en y para la vida cotidiana de los habitantes.



Para estos efectos se vinculará este Presupuesto de Egresos 2019 a los Programas del Plan de Desarrollo Municipal y a sus objetivos estratégicos. (Anexo Único)

Finanzas Públicas Municipales

Sobre las Proyecciones.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información: Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2019:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión	2020	2021	2022
	2019 (c)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,358,142,155	3,408,514,287	3,449,416,458	3,483,910,623
A. Servicios Personales	1,359,538,210	1,379,931,283	1,396,490,458	1,410,455,363
B. Materiales y Suministros	285,762,641	290,049,081	293,529,670	296,464,966
C. Servicios Generales	877,084,122	890,240,384	900,923,268	909,932,501
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	636,771,245	646,322,814	654,078,687	660,619,474
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,752,502	32,228,790	32,615,535	32,941,690
F. Inversión Pública	-	-	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	20,000,000	20,300,000	20,543,600	20,749,036
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	147,233,435	149,441,936	151,235,240	152,747,592
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	649,400,218	659,141,221	667,050,916	673,721,425
A. Servicios Personales	285,031,556	289,307,029	292,778,714	295,706,501
B. Materiales y Suministros	10,000,000	10,150,000	10,271,800	10,374,518
C. Servicios Generales	17,135,281	17,392,310	17,601,018	17,777,028
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,791,724	7,908,600	8,003,503	8,083,538
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,018,349	7,123,624	7,209,108	7,281,199
F. Inversión Pública	201,332,820	204,352,812	206,805,046	208,873,096
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	121,090,488	122,906,845	124,381,727	125,625,545
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	4,007,542,373	4,067,655,507	4,116,467,374	4,157,632,048

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas en 2019

Los elementos de riesgo latentes en el entorno internacional indican que México debe continuar con la tarea de fortalecer sus fundamentos macroeconómicos para enfrentar riesgos y exhibir un crecimiento sostenido.

Para enfrentar las medidas económicas ante un escenario adverso y de menor captación de recursos conforme a lo proyectado, el gobierno municipal realizará un ejercicio responsable del gasto público para que las finanzas se mantengan sanas y sostenibles e implementará los ajustes necesarios, procurando no afectar los programas sociales y de inversión.

De acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica 2019 el Gobierno Federal ha implementado acciones de política para que las finanzas públicas permanezcan sólidas aún en situaciones adversas. Si bien el panorama económico ha mejorado, indica que persisten riesgos, entre los que destacan: la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN); un dinamismo menor al anticipado en la economía mundial debido a políticas proteccionistas; una normalización acelerada de la política monetaria en EU; y los efectos de la Reforma Fiscal en ese país. Entre las acciones para compensar estos riesgos, sobresalen: i) la contratación de coberturas petroleras tanto por el Gobierno Federal como por PEMEX; ii) mayores recursos en el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP) a fin de compensar posibles caídas en los ingresos en caso de una desaceleración económica; y iii) un mejoramiento en el perfil de deuda.

El Municipio de Benito Juárez está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría sus ingresos propios, por lo que se consideran acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEM).

La política de deuda pública buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno de forma oportuna y en condiciones favorables y, por otro lado, mejorar, conforme a las condiciones del mercado, los términos de su servicio. Lo anterior permitirá disminuir el impacto de los choques externos sobre las finanzas públicas con el fin de que episodios de volatilidad en los mercados financieros tengan un efecto acotado sobre el costo financiero de la deuda.

Que la estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con BANOBRAS ha mantenido la calificación crediticia del municipio con las empresas calificadoras de valores permitiendo establecer un presupuesto sin sobresalitos, aun cuando la fuente primaria de pago y garantía afectadas equivalen al 100% de las participaciones federales y el 70% de la recaudación por el Derecho de la Zofemat, la Deuda Pública ha mostrado una continua tendencia a la baja y se ha mantenido la política de no contratación de nuevos empréstitos, por lo que el manejo prudente de la política de endeudamiento bancario y la contratación de contratos de cobertura de tasa de interés (CAP) que cubren dos de los créditos que se tienen con BANOBRAS durante la Administración actual, es una acción favorable que le ayuda a mitigar riesgos de ajustes abruptos en la tasa de referencia.

Que el H. Ayuntamiento aprobó el refinanciamiento de la deuda pública en términos de la Ley de Disciplina Financiera y fue autorizado por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo; lo que permitirá conseguir mejores tasas de interés de acuerdo a las condiciones de mercado y de llegarse a contratar se prevén mejores condiciones de las actuales garantías de pago.

Para mitigar estos riesgos, se tiene previsto un ambicioso crecimiento en los ingresos municipales mediante estrategias de recaudación que incentiven al contribuyente y agilice sus trámites, así como la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución para abatir el rezago.

De igual forma, las medidas de austeridad y disciplina en el gasto serán parte fundamental para enfrentar los posibles riesgos descritos para 2019.

Sobre los Resultados.

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez Resultados de Egresos - LDF (PESOS)

Concepto (b)	2015	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,137,618,745.36	2,017,159,686.73	2,432,285,405.46	2,870,804,478.37
A. Servicios Personales	1,046,129,731.40	1,082,823,936.20	1,233,412,816.52	1,239,661,418.63
B. Materiales y Suministros	130,573,714.16	110,210,070.88	183,603,970.82	261,381,357.87
C. Servicios Generales	454,550,552.25	360,886,604.85	463,345,815.16	640,975,668.15
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	423,025,198.81	423,000,996.82	502,020,307.95	532,077,022.41
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	32,293,826.78	6,289,836.70	16,755,320.51	29,340,515.54
F. Inversión Pública	1,658,000.38			43,251,856.85
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				20,000,000.00
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	49,387,721.58	33,948,241.28	33,147,174.50	104,116,638.92
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	600,151,918.29	588,015,723.02	885,277,385.05	964,533,335.08
A. Servicios Personales	255,713,095.00	254,414,819.40	280,546,059.60	378,790,512.07
B. Materiales y Suministros	37,008,536.70	22,778,361.02	26,700,322.98	73,338,466.35
C. Servicios Generales	33,021,728.25	26,126,958.24	85,708,536.02	76,441,573.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,216,737.02	11,510,331.69		7,791,723.40
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,152,520.65	27,551,914.28	15,295,206.28	19,924,129.62
F. Inversión Pública	151,967,675.03	138,770,990.55	359,226,657.38	250,257,790.12
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	86,071,625.64	106,862,347.84	117,800,602.79	157,989,140.27
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	2,737,770,663.65	2,605,175,409.75	3,317,562,790.51	3,835,337,813.45

Sobre el Estudio Actuarial de las Pensiones.

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente."

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ					
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					

Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	0	0	0	0	0
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	0	0	0	0	0
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual	0	0	0	0	0
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión	0	0	0	0	0
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva	0	0	0	0	0
Valor presente de las obligaciones	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	0	0	0	0	00
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia	0	0	0	0	0
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Municipio de Benito Juárez no enfrenta pasivos de pensiones no fondeados. Todos los empleados municipales forman parte de los sistemas de pensiones federales. El Municipio continúa cumpliendo con sus pagos a estos sistemas de manera completa y oportuna, proporcionando por Ley los servicios médicos a través de las Instituciones gubernamentales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) a los trabajadores que prestan sus servicios en las distintas Dependencias o Entidades Municipales, derivado del pago de las aportaciones a estas Instituciones.

DOCUMENTAL

El Informe sobre Estudios Actuariales –LDF, se presenta en ceros, no es aplicable, toda vez que el Municipio de Benito Juárez como ente de Gobierno no cuenta con una prestación laboral Fondo para Pensión para sus empleados.

Como prestación y por obligación el Municipio de Benito Juárez proporciona a todos sus empleados la Prestación Social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

El pago puntual y oportuno de las cuotas a los entes gubernamentales que representan las instituciones ya mencionadas nos dan la certeza de que está cubierta la prestación para el retiro de los empleados cuando ellos lo requieran o decidan.

Datos estadísticos sobre cómo está conformada la plantilla laboral del personal que presta sus servicios en toda la estructura del Municipio de Benito Juárez por tipo de ente que le proporciona la Prestación Social.

Personal Activo 6,385
Edad Mínima 18 años
Edad Máximo 83 años
Edad Promedio 41 Años

Personal Clasificado por ente de Servicio de la Prestación Social

Institución	Afiliados
IMSS	4,876
ISSSTE	1,509
Total	6,385

Del total de 6,385 empleados en activo existe un subtotal de 588 que están en edad de ser pensionados por edad y años de servicio como se desglosa a continuación por ente;

Institución	Afiliados
IMSS	525
ISSSTE	63
Total	588

No debemos descartar que existan varios tipos de Pensión los cuales también están cubiertos como puede ser Pensión por Riesgo de Trabajo y Pensión por Enfermedad. Y estas a su vez pueden ser Parciales o Definitivas.

La antigüedad de prestación de servicios en el Municipio de Benito Juárez por parte de los empleados va desde 1 mes, personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito hasta los 42 años con personal de la Secretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos.

Fundamento Legal

Ley del Seguro Social apartado de (PENSIONES IMSS)

ART.154 LSS

Si la persona es mayor de 60 años y menor de 65 años y se encuentra dado de baja del régimen obligatorio debe solicitar una pensión de Cesantía en Edad Avanzada.

ART.161 LSS

Si la persona tiene 65 años de edad o más y se dió de baja del régimen obligatorio después de cumplir 65 años, debe solicitar una pensión de Vejez.

El período mínimo de cotización que prevén los ordenamientos señalados son:
500 semanas de cotización (Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997)
1250 semanas de cotización (Ley del Seguro Social vigente a partir del 1 de julio de 1997).



SECRETARÍA
M. AYUNTAMIENTO DE
CANCÚN,
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA

El asegurado que haya estado inscrito antes del 1 de julio de 1997, podrá elegir entre la aplicación de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997 y de la Ley vigente a partir del 1 de julio de 1997. Los asegurados que únicamente tengan cotizaciones a partir del 1 de julio de 1997, no tienen derecho a elección.

El porcentaje utilizado para calcular el importe de pensión de Cesantía en Edad Avanzada, se asigna dependiendo de la edad de la persona al momento de pensionarse.

Edad Porcentaje de una Pensión de Vejez

60 años	75%
61 años	80%
62 años	85%
63 años	90%
64 años	95%
64 años, 6 meses más 1 día	100%

Ley del Instituto Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado apartado (PENSIONES ISSSTE)

El Instituto cuenta con dos regímenes de pensionarios:
- Artículo Décimo Transitorio

Para trabajadores que están laborando al 31 de marzo de 2007, que hayan elegido este régimen o no hayan ejercido su derecho de elección.

- Régimen Ordinario (Cuenta Individual)

Para los trabajadores que estaban laborando al 31 de marzo de 2007, y que hayan elegido este régimen. Los trabajadores que no estaban laborando al 31 de marzo de 2007 y posterior a esta fecha reingresaron, así como, los que se incorporaron a laborar.

Balance Presupuestario

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5 Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4,007,542,373	-	-
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,327,219,685	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	680,322,688	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	3,943,533,994	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,314,808,094	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	628,725,900	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	-	-	-

C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	64,008,379	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	64,008,379	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	64,008,379	-	-

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	110,355,250	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	11,323,827	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	99,031,423	-	-
IV. Balance Primario (IV = III + E)	174,363,629	-	-

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	64,008,379	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	12,411,591	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	51,596,788	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	- 64,008,379	-	-

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,327,219,685	-	-
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	12,411,591	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	12,411,591	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,314,808,094	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	-	-

Corresponde a la 7ª Sesión Ordinaria
2018-2021



VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	12,411,591	-	-
--	------------	---	---

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	680,322,688	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	51,596,788	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	51,596,788	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	628,725,900	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	51,596,788	-	-

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

CAPÍTULO 1000

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de \$1,644,569,766 importe que se calcula en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera en sus artículos 18, 10 y Sexto Transitorio. Con este importe se dará cabal cumplimiento con las obligaciones laborales que tiene este municipio, así como garantizar el pago de convenios con el IMSS e INFONAVIT 240 policías y contratación de seguro de vida para el personal del Municipio.

CAPÍTULO 2000

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

El presupuesto para el capítulo 2000 es de \$ 295,762,641.00 (9.5%) menos que en el 2018 lo que representa un decremento de \$ 31,189,835.00, se considera la adquisición de materiales y suministros necesarios para la operación principalmente en combustible para áreas operativas papelería y consumibles de oficina, útiles, adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal de Seguridad Pública, material para impresión de licencias de conducir para Tránsito Municipal, materiales de limpieza, alimentos para infractores, adquisición de refacciones para maquinaria y herramientas menores para Servicios Públicos.

CAPÍTULO 3000

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto para el capítulo 3000 es de \$ 894,219,403.00, que representa un incremento de \$ 193,737,508.00 (27%) respecto de 2018, estos recursos se destinan con la finalidad de conservar en buenas condiciones la ciudad, así como

mejorar la seguridad ciudadana, en los conceptos más importantes como son: arrendamientos de patrullas de Seguridad Pública, servicio de desazolve de pozos, arrendamiento de camiones para servicios públicos; en el incremento de este capítulo se considera el consumo de energía eléctrica y mantenimiento de alumbrado público, seguro de bienes patrimoniales así como la fumigación de todas las dependencias municipales.

CAPÍTULO 4000

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

El presupuesto para el capítulo 4000 es de \$ 644,562,969.00 (13%) más que lo aprobado para el ejercicio 2018. El recurso disponible será destinado principalmente a SIRESOL, para la promoción del deporte, fomento a la juventud, cultura, programas contra las adicciones, Carnaval Cancún y a programas sociales enfocados a mejorar las condiciones de bienestar en la vida cotidiana de la ciudadanía benitojuarenses.

CAPÍTULO 5000

Agrupas las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

El presupuesto para este capítulo es de \$ 38,770,851.00 de los cuales se consideran con el recurso federal del FISM para los Programas de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, adquisiciones en programas de la Zofemat y equipamiento de las dependencias del Municipio de acuerdo a sus necesidades.

Podría incrementarse en función de la eventual asignación de recursos federales para proyectos de acuerdo a los convenios que se celebren como lo es el Fortalecimiento a la Seguridad Pública.

CAPÍTULO 6000

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El presupuesto para el capítulo 6000 es de \$ 201,332,820.00 (119.84%) más que en el ejercicio fiscal 2018, destinados a inversión pública para proyectos que serán aprobados por el COPLADEMUN.

CAPÍTULO 7000

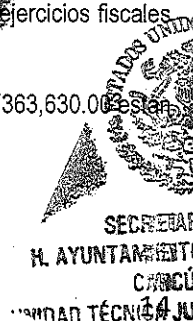
Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se contempla \$20,000,000.00 para el Fondo de Desastres por Contingencias debido a fenómenos naturales, provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones para prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos. Dichas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

CAPÍTULO 9000

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

El presupuesto para el capítulo 9000 es de \$ 268,323,923.00, (7.67%) más que el 2018, de estos \$ 174'363,630.00 están destinados para el pago de deuda pública que se tiene contratada con Banobras.



La estabilidad financiera y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contraídas con Banobras, permite establecer un presupuesto sin sobresaltos respecto de este componente por un importe de \$ 93,960,293.00, para los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) que de acuerdo a la Ley de disciplina Financiera no podrá exceder el 2.5% del ingreso total.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 alineado al Plan Nacional y Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos estratégicos y las metas contenidos en los mismos.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- IV. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- XI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- Gastos de comunicación social;
 - Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XII. La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$ 4,007,542,373.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

El Presupuesto de Egresos no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	3,567,561,631
2	Gasto de Capital	240,103,671
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	174,363,630
4	Pensiones y Jubilaciones	25,513,441
5	Participaciones	0
Total		4,007,542,373

Las asignaciones previstas para las dependencias en el ejercicio 2019 de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	58,430,958.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	40,391,358.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,316,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,203,600.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,520,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

**Corresponde a la 7ª Sesión Ordinaria
2018-2021**

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
CANCÚN
UNIDAD TÉCNICA JUR

9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	224,833,838.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	67,796,244.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,990,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	141,609,245.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,420,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,018,349.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	189,109,113.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	127,816,813.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	33,063,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	27,668,800.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	560,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04-TESORERÍA MUNICIPAL	542,037,688.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	154,003,270.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,711,307.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	101,535,686.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	711,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,752,502.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	268,323,923.00
05-OFICIALIA MAYOR	509,789,027.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	267,475,586.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,700,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	131,100,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,513,441.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	31,495,826.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	21,995,826.00

JUAREZ
MUNICIPAL

Corresponde a la 7ª Sesión Ordinaria
2018-2021

17

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,050,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	8,450,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07-SECRETARIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	707,608,149.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	451,304,353.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	127,600,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	115,912,072.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,791,724.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-SECRETARIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	922,314,506.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	300,881,686.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,400,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	351,700,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	201,332,820.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-SECRETARIA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	65,893,469.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	49,743,469.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,250,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	9,900,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
10-SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	115,389,193.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	53,567,359.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,661,834.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	5,140,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	49,000,000.00

SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

UNIDAD TÉCNICA JU

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	640,640,606.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	109,593,802.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	531,046,804.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	4,007,542,373.00

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	3,358,142,155
11	Recursos Fiscales	2,561,977,068
12	Financiamientos Internos	0
13	Financiamientos Externos	0
14	Ingresos Propios	0
15	Recursos Federales	796,165,087
16	Recursos Estatales	0
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0
2	Etiquetado	649,400,218
25	Recursos Federales	649,400,218
26	Recursos Estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		4,007,542,373



Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

En cumplimiento a los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se limita el crecimiento del gasto en nómina o Servicios Personales para el ejercicio fiscal del periodo 2019.

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2019

Para el ejercicio fiscal 2019 el monto considerado en el Presupuesto del Capítulo 1000 se calcula aplicando la regla prevista en los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, considerando un crecimiento de la economía nacional de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al siguiente desglose:

CAPITULO 1000 EJERCICIO 2019	
PRESUPUESTO APROBADO 2018	1,610,528,998
MENOS SEGURIDAD PÚBLICA	372,682,901
NETO	1,237,846,097
2.75% INCREMENTO LDFEM	34,040,768
TOTAL NÓMINA	1,271,886,865
MAS SEGURIDAD PÚBLICA	372,682,901
TOTAL	\$1,644,569,766

El método de cálculo utilizado de acuerdo a la LDFEM es tomando como base el presupuesto aprobado 2018 por \$1,610,528,998.00 y de acuerdo al sexto transitorio se le resta el importe de seguridad pública dando como resultado neto \$ 1,237,846,097.00 al cual se le incrementó el 2.75% de acuerdo a las consideraciones del artículo 10 de la misma Ley resultando la cantidad de \$ 1,271,886,865.00 más Seguridad Pública por \$ 372,682,901.00 resulta el importe total del Capítulo para el ejercicio fiscal 2019 por \$ 1,644,569,766.00

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación de Servicios Personales por Categoría						
Del 1 de enero de 2019 (b)						
(PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	1,359,538,210	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,156,548,792	0	0	0	0	0
B. Magisterio						0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública	202,989,418		0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						0
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas			0			

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
CANCÚN
UNIDAD TÉCNICA JUÁREZ

II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	285,031,556	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	36,716,622	0	0	0	0	0
B. Magisterio						0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afin						
D. Seguridad Pública	248,314,934		0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas			0	0		0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	1,644,569,766	0	0	0	0	0

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Municipio.

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2016 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
A. Deuda Pública (I+A+B)	1,208,871,624.60	0.00	43,692,268.56	0.00	1,165,179,356.04	111,987,850.10	0.00
B. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	1,208,871,624.60	0.00	43,692,268.56	0.00	1,165,179,356.04	111,987,850.10	0.00
b1) Instituciones de Crédito							
BANOBRAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B").	343,624,872.89	0.00	10,085,753.12	0.00	333,539,119.77	29,976,671.27	0.00

BANOBRAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A").	697,952,168.00	0.00	20,485,633.65	0.00	677,466,534.35	68,054,826.84	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A"). b2) Títulos y Valores b3) Arrendamientos Financieros	167,294,583.71	0.00	13,120,881.79	0.00	154,173,701.92	13,956,351.99	0.00
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Al corte del mes de diciembre de la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Formato 2

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2017 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	1,165,179,356.04	0.00	70,001,510.04	0.00	1,095,177,846.00	112,511,809.98	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	1,165,179,356.04	0.00	70,001,510.04	0.00	1,095,177,846.00	112,511,809.98	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B").	333,539,119.77	0.00	32,681,869.51	0.00	300,857,250.26	32,386,010.25	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II	677,466,534.35	0.00	23,083,724.76	0.00	654,382,809.59	65,745,436.34	0.00

Corresponde a la 7ª Sesión Ordinaria
2018-2021

22

(contrato "A"). BANOBRAS, S.N.C. No. 9354	154,173,701.92	0.00	14,235,915.77	0.00	139,937,786.15	14,380,363.39	0.00
(contrato "A"). b2) Títulos y Valores b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo) A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo) A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Para el ejercicio fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 268,323,923.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2019						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
64,008,380.00	110,355,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,960,293.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2019, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de participaciones del Ramo 28 y aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:



ENERO
BENITO JUÁREZ
R00
A Y DOCUMENT

Participaciones	\$745,262,477.00
Fondo General de Participaciones	\$461,910,506.00
Fondo de Fomento Municipal	\$124,903,394.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$30,333,223.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$19,761,269.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$2,964,850.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$27,441,041.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$24,509.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$13,063,487.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	\$5,590,003.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	\$59,270,195.00

Aportaciones	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	100,917,442
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	548,482,776
Total	649,400,218

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019, entrará en vigor el día primero de enero del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

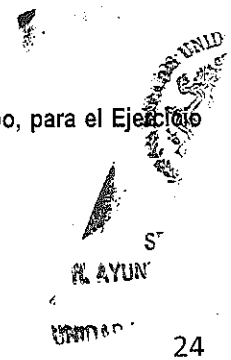
ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

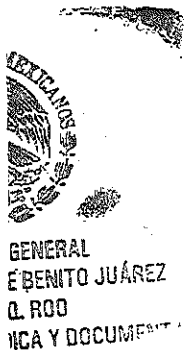
Que por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos del presente acuerdo.



ANEXO ÚNICO



La planeación constituye un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad sobre el desarrollo integral y sustentable, tendiente a la consecución de los fines y objetivos sociales, culturales y económicos.

La planeación estratégica ha sido fundamental para su formulación, la metodología utilizada contempla aspectos innovadores en la administración pública municipal, lo que da como resultado, estructurar el diagnóstico, determinar objetivos de desarrollo, objetivos estratégicos y estrategias, así como definir líneas de acción por eje rector.

Benito Juárez es una ciudad segura, donde las familias pueden convivir en tranquilidad, donde la prosperidad es compartida y todas las personas tienen acceso al bienestar, donde el medio ambiente y los recursos naturales se utilizan de manera racional y pensando en las generaciones futuras

Avanzar en este camino requiere de un conjunto de estrategias articuladas que se aterricen de manera integral en todos los rincones de Benito Juárez.

Los cuatro ejes estructurales del Plan Municipal se implementarán considerando un conjunto de criterios que se desarrollan a partir de cuatro principios transversales.

- a) Igualdad: Eliminar la discriminación por raza, color, sexo, preferencia sexual, etnia, edad, lenguaje, religión u opiniones políticas, destinando los recursos públicos de manera equitativa y justa para generar oportunidades de desarrollo a toda la población.*
- b) Sostenibilidad: Una ciudad que respete el medio ambiente y garantice un entorno de alta calidad de vida para las siguientes generaciones.*
- c) Participación ciudadana: inclusión permanente de la sociedad en la toma de decisiones, desde el diseño hasta la implementación y evaluación de las políticas públicas.*
- d) Innovación Pública: recuperar el valor de las instituciones y funcionarios del municipio generando alternativas y utilizando nuevas tecnologías para la mejora de la calidad de los servicios y bienes públicos. La idea central es recuperar el valor de lo que es público y lograr un gobierno efectivo en y para la vida cotidiana de los habitantes.*

Programas de Desarrollo

Eje 1: Seguridad Ciudadana

Objetivo estratégico:

Hacer del Municipio de Benito Juárez una ciudad referente en el reconocimiento y ejercicio del derecho humano a la seguridad y la paz, mediante estrategias eficientes de prevención y atención del delito, la violencia y los accidentes originados por contingencias naturales y humanas.

Programa 1.1: Programa para el fortalecimiento de las estrategias públicas de seguridad con enfoque de derechos humanos y género.

Objetivo: Implementar estrategias eficientes y con perspectiva de derechos humanos y género, en sectores clave del desarrollo, para la prevención y atención del delito y la violencia en el Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 1.1.1: Fortalecer las estrategias de desarrollo urbano y cohesión social con enfoque de derechos humanos y género, orientadas a la prevención del delito.

Líneas de Acción:

1.1.1.1: Implementar intervenciones de desarrollo urbano con perspectiva de género, para el rescate de espacios públicos invadidos, abandonados y deteriorados, a fin de incidir en la prevención del delito y en zonas de alta incidencia delictiva en el Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.2: Implementar un programa para el aumento y rehabilitación del alumbrado público en zonas de alta incidencia delictiva, del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.3: Implementar el modelo de policía de proximidad social y con perspectiva de género, orientado a la prevención del delito y fomento a una cultura de la legalidad.

1.1.1.4 Desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia de género dirigido a niñas, niños y jóvenes adolescentes de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.4A Desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia de género dirigido a padres y madres de familia, docentes y personal directivo de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.

1.1.1.5 Implementar las líneas de acción del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en Quintana Roo (PEPASEVM), en lo que respecta al ámbito municipal y en los ejes de prevención y atención.

1.1.1.4: Efectuar campañas de formación e información en materia de seguridad ciudadana para el trabajo en conjunto de gobierno – ciudadanía.

Estrategia 1.1.2: Erradicar el contenido violento de la información que circula en los medios de comunicación a fin de promover una cultura de paz.

Líneas de Acción:

1.1.2.1: Crear un protocolo que regule el contenido que se transmita en los medios de comunicación.

1.1.2.2: Promover un pacto de no violencia en los medios de comunicación, con especial énfasis en la violencia de género.

1.1.2.3: Promover contenidos informativos que difundan la cultura de paz, así como los derechos humanos, con especial énfasis en la igualdad entre mujeres y hombres.

Estrategia 1.1.3: Aumentar las oportunidades laborales, recreativas y educativas de la población benitojuarenses.

Líneas de Acción:

1.1.3.1: Implementar campañas de difusión con perspectiva de género, por medio de las redes sociales a fin de promover las oportunidades laborales para la población de Benito Juárez.

1.1.3.2: Llevar a cabo programas públicos y con perspectiva de género, de recreación familiar, deportivos, culturales, artísticos y educativos que promuevan la participación ciudadana.



SECRETARÍA GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
Q. ROO
DICA Y DOCUMENTACIÓN

Estrategia 1.1.4: Ampliar, actualizar y capacitar el estado de fuerza policial para fortalecer la presencia policial en el municipio de Benito Juárez, con elementos policiales mejor capacitados en el ejercicio de sus funciones.

Líneas de Acción:

- 1.1.4.1: Implementar convocatorias permanentes y con perspectiva de reclutamiento para pertenecer al servicio profesional de carrera policial.
- 1.1.4.2: Implementar programas de capacitación especializada para personal de la Secretaría Municipal de seguridad Pública y Tránsito.
- 1.1.4.3: Fortalecer al GEAVIG con recursos humanos capacitados para operar con perspectiva de género.
- 1.1.4.4: Llevar a cabo un programa de capacitación que incluya formación para la elaboración de diagnósticos integrales que permitan establecer indicadores de medición de impacto delictivo, con enfoque de derechos humanos y género.

Estrategia 1.1.5: Aumentar la adquisición de recursos económicos y materiales.

Líneas de Acción:

- 1.1.5.1: Aumentar el número de unidades motorizadas y reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos.
- 1.1.5.2: Actualizar la infraestructura de comunicación y tecnología para una correcta coordinación e incrementar la fluidez de la información, aminorando el tiempo de respuesta.
- 1.1.5.3: Dotar a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera eficaz y eficiente.

Estrategia 1.1.6: Fortalecer de manera integral a la Dirección de la Policía Turística.

Líneas de Acción:

- 1.1.6.1: Implementar un programa de selección del personal que desee pertenecer a la Dirección de la Policía Turística, con base en la creación de un perfil específico.
- 1.1.6.2: Gestionar mayores recursos para el fortalecimiento de infraestructura y equipamiento de la Policía Turística.

Estrategia 1.1.7: Mejorar la atención a las necesidades de las y los turistas.

Líneas de Acción:

- 1.1.7.1: Instaurar estratégicamente puntos de atención al turista.
- 1.1.7.2: Implementar programas de capacitación de atención a las y los turistas.

Programa 1.2: Programa para la recomposición del tejido social en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Implementar estrategias integrales centradas en atender las causas sustanciales que han generado la ruptura y desintegración del tejido social en el Municipio de Benito Juárez.

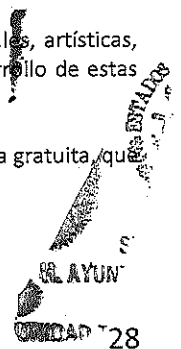
Estrategia 1.2.1: Recuperar y aumentar el número de espacios recreativos para la población benitojuarense.

Líneas de Acción:

- 1.2.1.1: Implementar brigadas de limpieza, poda, chapeo y mantenimiento preventivo en los espacios públicos como: parques, áreas jardinadas, camellones, campos y domos deportivos que incluya la participación de la ciudadanía junto al personal de la SMSPYT.
- 1.2.1.2: Crear un comité para supervisar el cabal cumplimiento de la normatividad de equipamiento en materia de desarrollo urbano.
- 1.2.1.3: Crear un programa para la gestión de recursos a fin de impulsar las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, así como la creación y recuperación de espacios públicos para el desarrollo de estas actividades.

Estrategia 1.2.2: Impulsar el acceso a las actividades recreativas, deportivas, culturales y artísticas de manera gratuita, que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz.

Líneas de Acción:



1.2.2.1: Organizar con el apoyo del sector público y privado eventos deportivos con el objeto de fomentar una cultura de integración con perspectiva de género y una sana convivencia entre jóvenes, para identificar e impulsar atletas de alto rendimiento.

1.2.2.2: Crear programas de identidad cultural y actividades orientadas al respeto y la paz, con la participación de la sociedad y el gobierno.

Programa 1.3: Programa para el mejoramiento de la seguridad vial en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Prevenir el desorden e inseguridad vial a través de intervenciones públicas de educación vial ciudadana, modernización y profesionalización de los recursos de tránsito.

Estrategia 1.3.1: Ejecutar un programa de concientización, formación y difusión de medidas preventivas en materia de seguridad vial, así como capacitación para crear una conducción responsable.

Líneas de Acción:

1.3.1.1: Fomentar una cultura de corresponsabilidad vial tendiente a disminuir los hechos de tránsito, garantizando una movilidad segura.

1.3.1.2: Implementar campañas de difusión de las normas en materia vial, que propicien el respeto a las mismas.

1.3.1.3: Implementar campañas de fomento a la cultura de prevención del alcoholismo dirigido a toda la población en general.

1.3.1.4: Establecer programas de capacitación para conductores del transporte público, acreditándolos como choferes certificados.

1.3.1.5: Realizar intervenciones preventivas vehiculares en espacios públicos con mayor afluencia, con el objeto de disminuir accidentes de tránsito, lesiones y muertes.

Estrategia 1.3.2: Ejecutar un programa integral para una movilidad urbana segura.

Líneas de Acción:

1.3.2.1: Establecer programas de capacitación para conductores del transporte público, acreditándolos como choferes certificados.

1.3.2.2: Reforzar acciones de supervisión del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transporte público.

1.3.2.3: Implementar una coordinación con las empresas concesionarias de transporte público para el seguimiento y resolución de las quejas de interpuestas por los usuarios inconformes con el servicio.

1.3.2.4: Reforzar los mecanismos para la evaluación y expedición de las licencias por primera vez.

1.3.2.5: Establecer mecanismos electrónicos que garanticen la legalidad de la expedición de las licencias por primera vez.

Estrategia 1.3.3: Implementar una estrategia integral de reorganización vial.

Líneas de Acción:

1.3.3.1: Elaborar diagnósticos para la viabilidad del establecimiento de nuevos paraderos e infraestructura de carriles de transporte público.

1.3.3.2: Elaborar diagnósticos trimestrales en materia de vialidad, a fin de establecer las pautas para la optimización de la fluidez vehicular y reforzar la infraestructura vial.

Estrategia 1.3.4: Fortalecer de manera integral a la policía de Tránsito Municipal.

Líneas de Acción:

1.3.4.1: Implementar un plan anual de capacitación especializada en materia vial para el personal adscrito a la Dirección de Tránsito Municipal.

1.3.4.2: Aumentar el número elementos y unidades motorizadas y reforzar los programas de sustitución y mantenimiento permanente de vehículos asignados a la Dirección de Tránsito Municipal.



Programa 1.4: Programa para la protección física y material de la población del Municipio de Benito Juárez, ante contingencias de origen natural o derivadas por actividades humanas.

Objetivo: Fortalecer la cultura de la prevención ante contingencias ambientales y humanas y fortalecer la capacidad de respuesta en la atención a demandas de emergencia.

SECRETARÍA GENERAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ
CALLE DE LA UNIÓN, C. P. 66000
BENITO JUÁREZ, B. J. P.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Estrategia 1.4.1: Promover una cultura de actuación antes, durante y después de una contingencia natural.

Líneas de Acción:

1.4.1.1: Realizar campañas integrales que promuevan la cultura de prevención de riesgos en caso de contingencias.

1.4.1.2: Actualizar y difundir el reglamento de la ley general de protección civil.

Estrategia 1.4.2: Eficientar y agilizar la atención de auxilios para prevenir riesgos potenciales después de alguna contingencia.

Líneas de Acción:

1.4.2.1: Crear un programa para la gestión de recursos para proveer a los miembros de protección civil y bomberos con el equipamiento necesario que les permita actuar de manera pronta, eficaz y eficiente ante los riesgos potenciales derivados de una contingencia.

1.4.2.2: Brindar capacitación permanente, especializada y de actualización con perspectiva de género que permita consolidar la labor de los miembros de protección civil y bomberos.

Eje 2: Justicia Social

Objetivo estratégico:

Hacer del Municipio de Benito Juárez un referente en el reconocimiento y ejercicio de los derechos sociales y económicos básicos para el desarrollo pleno de las personas, en apego a los principios de igualdad social e igualdad de oportunidades, mediante estrategias de inclusión, participación y atención integral a la población en situación de vulnerabilidad.

Programa 2.1: Programa para atender integralmente los derechos sociales básicos de la población de Benito Juárez.

Objetivo: Atender con pertinencia y perspectiva de derechos humanos las necesidades sociales y económicas básicas de la población del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.1.1: Impulsar el derecho a una alimentación sana, nutritiva y suficiente en la población en situación de vulnerabilidad, con especial atención a lactantes, menores de 5 años, embarazadas y adultos mayores.

Líneas de acción:

2.1.1.1: Establecer convenios con diferentes órdenes de gobierno para proporcionar alimentos preparados a hombres, mujeres, niños y niñas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial.

2.1.1.2: Ejecutar los programas sociales de los diferentes órdenes de gobierno en beneficio de niñas y niños en situación de vulnerabilidad económica sin acceso a productos con valor nutricional.

Estrategia 2.1.2: Mejorar los servicios integrales de salud de niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad, con especial atención a la salud infantil y salud materna.

Líneas de acción:

2.1.2.1: Difundir los buenos hábitos y prácticas de salud en la nutrición en zonas con algún grado de marginación.

2.1.2.2: Generar acciones que permitan acceso a servicios médicos municipales de la población en situación de vulnerabilidad.

2.1.2.3: Implementar una campaña de difusión de medidas que prevengan la automedicación, y las adicciones como factores de riesgo para la salud.

2.1.2.4: Ejecutar acciones encaminadas a la promoción de la salud, en zonas con algún grado de marginación.

2.1.2.5: Implementar acciones que fomenten los entornos saludables en zonas con algún grado de marginación.

2.1.2.6: Fomentar el acceso a la oferta de los servicios de salud, en zonas con algún grado de marginación.

2.1.2.7: Implementar campañas de difusión de programas sociales existentes para la atención de la salud de niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

2.1.2.8: Fortalecer la calidad de servicios de atención a la salud mental de las familias en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.3: Fomentar el desarrollo educativo y aprendizaje de calidad en niñas, niños, mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

2.1.3.1: Implementar estrategias de atención diferenciada con enfoque de derechos humanos que contribuyan a disminuir el abandono escolar.

2.1.3.2: Implementar estrategias de atención diferenciada con enfoque de derechos humanos que contribuyan a mejorar la asistencia escolar.

2.1.3.3: Impulsar la coordinación entre autoridades escolares y gobierno municipal para atender las causas que contribuyen a la deserción escolar.

2.1.3.4: Promover el incremento de espacios públicos con acceso a internet gratuito que apoyen el acceso a la información y espacios que faciliten y promuevan la lectura.

2.1.3.5: Impulsar las acciones que fomenten los valores, la participación cívica, artística y cultural.

2.1.3.6: Impulsar acciones que eviten la inserción laboral temprana.

Estrategia 2.1.4: Impulsar acciones que generen ingresos económicos suficientes en población mayor de 16 años, en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de acción:

2.1.4.1: Impulsar la capacitación en oficios entre hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad.

2.1.4.2: Incrementar la difusión de programas asistenciales enfocados al apoyo en salud, alimentación, educación, y económicos, con enfoque de derechos humanos, dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad.

2.1.4.3: Impulsar acciones que brinden oportunidades de empleo de calidad para mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad.

Programa 2.2: Programa para impulsar la participación ciudadana activa, efectiva y vinculante en la toma de decisiones del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Promover el fortalecimiento de la participación ciudadana para el ejercicio pleno del derecho a la expresión y la toma de decisiones sobre el desarrollo de las políticas, planes y programas públicos del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.2.1: Promover la organización comunitaria en el Municipio de Benito Juárez.

Líneas de acción:

2.2.1.1: Fortalecer la participación en comités comunitarios que contribuyan a mejorar la credibilidad en el gobierno al estar informados de las acciones que el gobierno emprende a su beneficio.

2.2.1.2: Implementar programas de capacitación dirigidos a los integrantes de comités municipales en temas de derechos y obligaciones de la participación ciudadana en lenguaje accesible para todos.

2.2.1.3: Implementar un sistema computarizado que permita dar seguimiento a las demandas ciudadanas que den pronta respuesta a las solicitudes presentadas al gobierno municipal.

Estrategia 2.2.2: Incentivar la participación activa de la ciudadanía.

Líneas de acción:

2.2.2.1: Generar espacios de participación activa para incentivar un diálogo social.

2.2.2.2: Impulsar mecanismos de participación en la toma de decisiones.

Estrategia 2.2.3: Fomentar la vinculación entre el Municipio de Benito Juárez y los actores clave del desarrollo social sostenible.

Líneas de acción:

2.2.3.1: Fomentar la vinculación con la sociedad civil organizada.

2.2.3.2: Fortalecer la vinculación con la academia.

2.2.3.3: Impulsar la coordinación con los diferentes niveles de gobierno.

2.2.3.4: Desarrollar mecanismos de vinculación con la ciudadanía.



Programa 2.3: Programa integral de atención a la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Implementar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y especial énfasis en el enfoque de género, centradas en la atención integral y la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.3.1: Fomentar acciones de prevención de riesgos psicosociales en las familias en estado de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

- 2.3.1.1: Promover las acciones de prevención en la explotación infantil.
- 2.3.1.2: Difundir la información de la cultura de paz.
- 2.3.1.3: Promover la información sobre la prevención del embarazo en adolescentes.
- 2.3.1.4: Impulsar el cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 2.3.2: Impulsar acciones en apoyo al desarrollo integral de los jóvenes en el municipio.

Líneas de acción:

- 2.3.2.1: Generar acciones que fortalezcan la coordinación institucional para capacitar y apoyar a jóvenes emprendedores en el desarrollo de proyectos.
- 2.3.2.2: Impulsar acciones para que los jóvenes puedan continuar con sus estudios.
- 2.3.2.3: Promover acciones contra las prácticas de riesgo en la salud.
- 2.3.2.4: Impulsar acciones para prevenir la violencia, con especial atención a la violencia de género.
- 2.3.2.5: Fomentar los espacios que permitan la expresión social, cultural e intelectual de la juventud.

Estrategia 2.3.3: Impulsar la oferta académica y de capacitación para el empleo para jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

- 2.3.3.1: Fomentar la difusión de los programas de apoyo a jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad continúen sus estudios.
- 2.3.3.2: Incrementar las opciones para que jóvenes y mujeres en riesgo accedan a la educación formal y capacitación para el empleo.
- 2.3.3.3: Activar centros comunitarios donde jóvenes y mujeres en situación de vulnerabilidad reciban atención integral en las colonias más vulnerables.

Estrategia 2.3.4: Impulsar el acceso a las mujeres a sus derechos humanos, con especial atención en las mujeres en situación de vulnerabilidad, en cualquiera de sus dimensiones.

Líneas de acción:

- 2.3.4.1: Fortalecer los servicios y oportunidades de educación, salud, vivienda, empleo y economía con enfoque de inclusión y derechos humanos.
- 2.3.4.2: Brindar servicios de asesoría jurídica y con enfoque de derechos humanos a las mujeres en situación de vulnerabilidad.
- 2.3.4.3: Fomentar la participación activa de las mujeres en el ámbito público, a través de mecanismos que aseguren el enfoque de derechos humanos.
- 2.3.4.4: Atender de forma integral a víctimas de violencia bajo los criterios establecidos en la NOM 046.
- 2.3.4.5: Implementar, coordinar a las dependencias involucradas y dar seguimiento a las líneas de acción del ámbito municipal del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Estrategia 2.3.5: Brindar atención integral para la rehabilitación de la población con discapacidad o en riesgo potencial de presentarla.

Líneas de acción:

- 2.3.5.1: Impulsar el servicio de terapia física, ocupacional y de lenguaje.
- 2.3.5.2: Difusión de la atención a centro de rehabilitación especializada.
- 2.3.5.3: Mejorar la adecuada atención oportuna a las personas con discapacidad o en riesgo de presentarla.

Programa 2.4: Programa para mejorar el bienestar económico sostenible para la población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Facilitar el acceso a las oportunidades de empleo digno y al emprendimiento con visión de sostenibilidad, con especial atención en los grupos en situación de vulnerabilidad, del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.4.1: Fortalecer la accesibilidad a oportunidades de empleo a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad del municipio.

Líneas de acción:

- 2.4.1.1: Impulsar la difusión sobre oportunidades de empleo de calidad.
- 2.4.1.2: Fomentar la vinculación con el sector privado para el fomento al empleo de calidad.
- 2.4.1.3: Desarrollar las acciones encaminadas a la capacitación para emplearse de forma sostenible.
- 2.4.1.4: Promover acciones que fomenten espacios laborales inclusivos en el sector público y privado.

Estrategia 2.4.2: Fomento a la competitividad para el desarrollo empresarial.

Líneas de acción:

- 2.4.2.1: Fomentar espacios de apoyo y promoción.
- 2.4.2.2: Desarrollar acciones para fortalecer los conocimientos de procesamiento de sistemas de innovación.
- 2.4.2.3: Impulsar la vinculación con programas financieros, tutoría empresarial y capacitación.
- 2.4.2.4: Desarrollar acciones encaminadas a la capacitación empresarial, comercial, industrial y de servicios.
- 2.4.2.5: Impulsar la coordinación al sector productivo con programas de apoyo.
- 2.4.2.6: Impulsar la atención a los sectores productivos.

Estrategia 2.4.3: Impulsar la simplificación administrativa para el fomento del impulso económico.

Líneas de acción:

- 2.4.3.1: Impulsar la simplificación de trámites.
- 2.4.3.2: Incrementar la difusión sobre los trámites y sus requisitos.
- 2.4.3.3: Impulsar la manifestación de impacto regulatorio para el análisis de los costos.
- 2.4.3.4: Optimizar tiempo en respuesta de trámites.
- 2.4.3.5: Motivar la unificación de criterios de las dependencias para trámites necesarios.

Eje 3: Desarrollo Sostenible

Objetivo estratégico:

Hacer del Municipio de Benito Juárez un referente en el modelo de desarrollo turístico, urbano y ambiental sostenible y su contribución al derecho a un entorno sano, incluyente y económicamente competitivo.

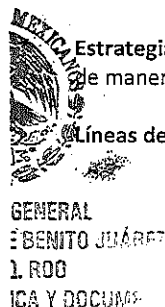
Programa 3.1: Programa para fortalecer el marco regulatorio y de planeación del desarrollo urbano sostenible del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer el marco jurídico regulatorio de la planeación urbana y fomentar el desarrollo de instrumentos de planeación con visión integral y de sostenibilidad.

Estrategia 3.1.1: Fortalecer los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez de manera congruente con la legislación.

Líneas de Acción:

- 3.1.1.1: Vincular la reglamentación en materia de desarrollo urbano con programas de ordenamiento territorial vigentes.
- 3.1.1.2: Vigilar que las zonificaciones primarias y secundarias contengan con claridad las atribuciones que les corresponden.
- 3.1.1.3: Verificar que la legislación y regulación en materia de Desarrollo Urbano sea cumplida con rigor.



- 3.1.1.4: Verificar la existencia de la congruencia entre que los instrumentos de planeación urbana y los de planeación ambiental.
- 3.1.1.5: Señalar las reservas territoriales y sus respectivas etapas de desarrollo en la Normatividad vigente.
- 3.1.1.6: Desarrollar planes parciales de Desarrollo Urbano en zonas prioritarias dentro de la planeación municipal de desarrollo urbano.
- 3.1.1.7: Mantener actualizado el conocimiento de la evolución de la mancha urbana.
- 3.1.1.8: Contar con una base de datos que permita identificar la reserva territorial que no cuenta con infraestructura y que no ha sido ocupada.
- 3.1.1.9: Aprovechar el potencial de los vacíos intraurbanos.

Estrategia 3.1.2. Impulsar un modelo de movilidad urbana del Municipio de Benito Juárez con un enfoque de sostenibilidad.

Líneas de Acción:

- 3.1.2.1: Implementar un sistema de transporte sostenible.
- 3.1.2.2: Diversificar el modelo de transporte evitando el monocentrismo.
- 3.1.2.3: Aprovechar el potencial logístico de la red vial principal.
- 3.1.2.4: Eficientar la operatividad de la red vial.
- 3.1.2.5: Fortalecer la implementación del Programa de Fomento a la Movilidad no Motorizada de la Ciudad de Cancún con un horizonte a 2030.
- 3.1.2.6: Fomentar la cultura de la movilidad no motorizada.

Estrategia 3.1.3: Intervenir los espacios abiertos y las áreas verdes con un enfoque de sostenibilidad y género.

Líneas de Acción:

- 3.1.3.1: Incrementar las áreas verdes por habitante del Municipio de Benito Juárez.
- 3.1.3.2: Diseñar espacios abiertos y áreas verdes atendiendo los parámetros de seguridad para la población, con especial atención en la perspectiva de género.
- 3.1.3.3: Rehabilitar los espacios abiertos y las áreas verdes abandonadas, atendiendo los parámetros de seguridad para la población, con especial atención en la perspectiva de género.

Estrategia 3.1.4: Desarrollar una infraestructura con enfoque de sostenibilidad.

Líneas de Acción:

- 3.1.4.1: Ampliar la capacidad de la conducción del Sistema Hidráulico.
- 3.1.4.2: Incrementar la red eléctrica.
- 3.1.4.3: Eficientar el Sistema de Residuos Sólidos.
- 3.1.4.4: Eficientar la red del servicio de Telecomunicaciones.

Estrategia 3.1.5: Equipar la ciudad en función de su jerarquía.

Líneas de Acción:

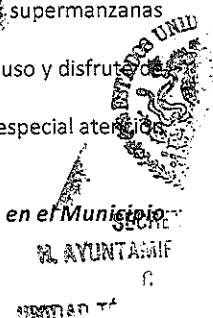
- 3.1.5.1: Actualizar el equipamiento de referencia que propicien el encuentro colectivo.
- 3.1.5.2: Reubicar la cárcel y el rastro en lugares compatibles con el entorno.

Estrategia 3.1.6: Impulsar un modelo de Habitabilidad Sostenible

Líneas de Acción:

- 3.1.6.1: Utilizar los espacios y bienes públicos priorizando el interés social, cultural y ambiental.
- 3.1.6.2: Fortalecer y articular programas y acciones de mejoramiento del entorno urbano de las supermanzanas y regiones de la ciudad.
- 3.1.6.3: Promover una cultura de respeto y protección de los bienes naturales y culturales en el uso y disfrute de los espacios públicos.
- 3.1.6.4: Ampliar y mejorar la oferta cultural, deportiva y recreativa con perspectiva de género y especial atención en la infancia, jóvenes, personas adultas y personas con discapacidad.

Programa 3.2: Programa para implementar estrategias sostenibles de cuidado del medioambiente en el Municipio de Benito Juárez.



Objetivo: Fortalecer el marco jurídico regulatorio de la planeación ambiental, fomentar el desarrollo de instrumentos de planeación con visión integral y de sostenibilidad y vigilar su adecuada aplicación.

Estrategia 3.2.1: Recuperar los valores ambientales sobre las áreas naturales protegidas del territorio que ocupa el centro de población del Municipio de Benito Juárez.

Líneas de Acción:

- 3.2.1.1: Conservar las áreas que ya están protegidas.
- 3.2.1.2: Adecuar el manejo de los mantos freáticos del centro de población.
- 3.2.1.3: Adecuar el manejo de los humedales del municipio de Benito Juárez.
- 3.2.1.4: Impulsar acciones para la protección y regeneración de arrecifes.

Estrategia 3.2.2: Eficientar los procesos urbanos sobre el centro de población.

Líneas de Acción:

- 3.2.2.1: Eficientar la administración de las reservas de crecimiento.
- 3.2.2.2: Cuidar la calidad del acuífero.
- 3.2.2.3: Eficientar el proceso de planeación urbana en materia de prevención de inundaciones.
- 3.2.2.4: Disminuir la generación de residuos sólidos urbanos.

Estrategia 3.2.3: Atender integralmente las áreas verdes del centro de población del municipio de Benito Juárez.

Líneas de Acción:

- 3.2.3.1: Recuperar los valores ambientales de las áreas verdes del centro de población del Municipio de Benito Juárez.
- 3.2.3.2: Conservar la estructura y composición de la vegetación evitando cambios significativos.

Programa 3.3: Programa para vincular el desarrollo urbano en función del desarrollo económico con visión de sostenibilidad, en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Promover la diversificación económica y el aprovechamiento de zonas con potencial económico, asegurando el enfoque de sostenibilidad.

Estrategia 3.3.1: Aprovechar el potencial de la zona hotelera.

Líneas de Acción:

- 3.3.1.1: Implementar un sistema estadístico que permita tomar decisiones con base a datos e información actualizada respecto a la capacidad de servicio de la zona hotelera y su aprovechamiento.
- 3.3.1.2: Implementar un programa de mantenimiento y reactivación de edificaciones que presentan deterioro o término de vida útil en la zona hotelera.
- 3.3.1.3: Implementar un programa de rescate de predios baldíos de la zona hotelera.
- 3.3.1.4: Promover la recuperación de la plusvalía de la zona hotelera a través de acciones que contribuyan a la sostenibilidad de su entorno.
- 3.3.1.5: Implementar estrategias innovadoras, factibles y eficientes que contribuyan al mejoramiento de la red vial de la zona hotelera como el proporcionar servicio de internet gratuito en los autobuses.
- 3.3.1.6: Implementar el concepto de ciudad esponja en la zona hotelera para contribuir al mejoramiento del funcionamiento de la red pluvial.
- 3.3.1.7: Recuperar el paisaje natural mediante acuerdos multidisciplinarios y trasdisciplinarios.

Estrategia 3.3.2: Aprovechar las zonas con potencial turístico de la ciudad de Cancún.

Líneas de Acción:

- 3.3.2.1: Implementar estrategias de planeación urbana y desarrollo turístico sostenible.
- 3.3.2.2: Poner en valor y mejorar el entorno urbano de los bienes que forman parte del Inventario del Patrimonio Cultural del Primer Cuadro de la Ciudad de Cancún.
- 3.3.2.3: Implementar mejores e innovadores servicios públicos de la zona centro.
- 3.3.2.4: Otorgar incentivos económicos en la zona centro para contrarrestar la crisis económica que impide su crecimiento.
- 3.3.2.5: Incentivar la implementación del Reglamento de Imagen Urbana del Primer Cuadro de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo.



GENERAL

DE BENITO JUÁREZ

Q. ROO

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

- 3.3.2.6: Promover la zona centro como zona fundacional.
- 3.3.2.7: Poner en marcha el programa móvil de proyección de cine abierto.

Estrategia 3.3.3: Promover el desarrollo sostenible y diversificación turística sostenible en Puerto Juárez y zona de influencia.

- 3.3.3.1: Desarrollar líneas estratégicas para el ordenamiento y desarrollo turístico sostenible de Puerto Juárez y zona de influencia.
- 3.3.3.2: Poner en marcha acciones de regeneración urbana y mejoras en la prestación de servicios públicos en Puerto Juárez y zona de influencia.
- 3.3.3.3: Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas y de esparcimiento en Puerto Juárez y zona de influencia.

Estrategia 3.3.4: Incorporar a las zonas con dificultades a la dinámica de la ciudad.

Líneas de Acción:

- 3.3.4.1: Incorporar a los asentamientos irregulares a la dinámica de la ciudad.
- 3.3.4.2: Mejoramiento de las viviendas en zonas no consolidadas.
- 3.3.4.3: Promover la municipalización de los servicios públicos en los fraccionamientos no municipalizados.

Estrategia 3.3.5: Implementar estrategias innovadoras que promuevan la diversificación económica.

Líneas de Acción:

- 3.3.5.1: Diversificar la actividad económica evitando la alta dependencia de la actividad turística.
- 3.3.5.2: Aprovechar el mercado regional con la finalidad de diversificar la economía.
- 3.3.5.3: Promover la creación de un Instituto Municipal para el Fomento de Actividades Artesanales.
- 3.3.5.4: Promover el fortalecimiento del sector cultural y artesanal del municipio.

Programa 3.4: Programa para fortalecer el desarrollo turístico sostenible.

Objetivo: Promover un modelo de desarrollo turístico sostenible a través del fortalecimiento de estrategias claves y complementarias, como la diversificación y la calidad de la oferta turística.

Estrategia 3.4.1: Mantener, mejorar e implementar estrategias de recuperación de la calidad de las playas como principal oferta turística del municipio.

Líneas de Acción:

- 3.4.1.1: Promover la inversión en innovación y en avances digitales para la difusión y conocimiento de la oferta del sector turístico.
- 3.4.1.2: Implementar un sistema de información estadística municipal que permita conocer el comportamiento del sector turístico.
- 3.4.1.3: Fortalecer la difusión de la oferta de capacitación turística que brindan diversas instituciones a beneficio de prestadores de servicios turísticos.
- 3.4.1.4: Implementar nuevas estrategias de atención diferenciada al turista.
- 3.4.1.5: Promover las oportunidades de certificaciones turísticas que permitan alcanzar los estándares más altos de calidad e incrementar el número de visitantes.
- 3.4.1.6: Establecer permanentes mecanismos de coordinación multisectorial para la atención de contingencias ambientales, con especial énfasis en el sargazo y los huracanes.

Estrategia 3.4.2: Impulsar la diversificación turística para garantizar su potencial como instrumento de desarrollo socioeconómico y de preservación del medio ambiente.

Líneas de Acción:

- 3.4.2.1: Fortalecer el impulso al turismo gastronómico.
- 3.4.2.2: Fortalecer el impulso al turismo médico.
- 3.4.2.3: Fortalecer el impulso al turismo cultural.
- 3.4.2.4: Fortalecer el impulso al turismo deportivo.

Estrategia 3.4.3: Mejorar la infraestructura turística con enfoque de accesibilidad.

Líneas de Acción:

- 3.4.3.1: Fortalecer la infraestructura con accesibilidad para personas con discapacidad.
- 3.4.3.2: Mejorar el mantenimiento de la infraestructura en las playas públicas del municipio.
- 3.4.3.3: Eficientar la vigilancia de la infraestructura en las playas públicas.
- 3.4.3.4: Implementar sistema de información geográfico actualizado del programa de delimitación de zona federal.

Eje 4: Eficiencia y transparencia

Objetivo estratégico:

Hacer del Municipio de Benito Juárez un referente en la implementación del modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo, que combata la corrupción y consolide la confianza de la sociedad en sus representantes, a fin de contribuir al derecho a un gobierno abierto, transparente y participativo.

Programa 4.1: Programa para la mejora de la eficiencia operativa en la gestión del Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer el desempeño del recurso humano orientándolo a la generación de resultados de desarrollo y mejorando la gestión de los recursos materiales y adquisiciones.

Estrategia 4.1.1: Eficientar el desempeño del recurso humano.

Líneas de Acción:

- 4.1.1.1: Profesionalizar al personal de las dependencias y entidades municipales en temas específicos relacionados con sus actividades.
- 4.1.1.2: Implementar la evaluación al desempeño profesional del funcionariado público de las dependencias y entidades municipales.
- 4.1.1.3: Realizar un análisis de funciones con la finalidad de evitar la duplicidad de roles y esfuerzos.
- 4.1.1.4: Implementar el sistema de control interno encaminado a evitar prácticas de corrupción del funcionariado público.
 - 4.1.1.4.1: Promover entre las y los funcionarios públicos de la administración municipal el código de ética y conducta profesional y vigilar su cumplimiento.
 - 4.1.1.4.2: Promover que las remuneraciones sean proporcionales al nivel de responsabilidad.
 - 4.1.1.4.3: Disminuir la prevaencia de favores personales y políticos en las contrataciones aplicando un sistema de selección con base a la formación profesional al cargo requerido.
 - 4.1.1.4.4: Aplicar la normatividad establecida ante su incumplimiento.
- 4.1.1.5: Implementar un programa de motivación dirigido al personal que alcanza sus metas.
- 4.1.1.6: Fortalecer las áreas de las dependencias que han demostrado avances significativos en su desempeño y que requieren fortalecerse con personal.
- 4.1.1.7: Incrementar la oferta de capacitación profesional del personal para mejorar su desempeño.
- 4.1.1.8: Implementar el servicio civil de carrera para evitar la recurrente pérdida de capital humano capacitado.

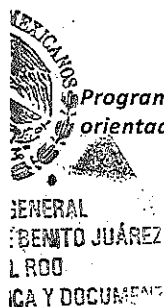
Estrategia 4.1.2: Eficientar la gestión de los recursos materiales y adquisiciones.

Líneas de Acción:

- 4.1.2.1: Implementar un programa de sustitución de mobiliario de oficina obsoleto.
- 4.1.2.2: Eficientar la asignación presupuestal en la adquisición de recursos materiales con base al desempeño.
- 4.1.2.3: Implementar un programa de sustitución de equipo de oficina obsoleto.
- 4.1.2.3: Implementar un programa de sustitución de parque vehicular obsoleto.
- 4.1.2.4: Mejorar las condiciones físicas para el resguardo de la documentación.
- 4.1.2.5: Implementar un adecuado control, y seguimiento a los contratos de servicios.

Programa 4.2: Programa para fortalecer la vinculación entre la planeación, la programación y la presupuestación orientada a resultados de desarrollo del municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer la vinculación secuencial entre las etapas de planeación, programación y presupuestación asegurando el enfoque en resultados de desarrollo, los derechos humanos y la perspectiva de género.



Estrategia 4.2.1: Fortalecer el proceso de planeación municipal con enfoque basado en resultados, derechos humanos y perspectiva de género.

Líneas de Acción:

4.2.1.1: Mantener actualizados los recursos clave del municipio apegados al Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

4.2.1.1.1: Informar con oportunidad a las funcionarias y funcionarios municipales acerca de las actualizaciones al marco jurídico municipal.

4.2.1.1.1.1: Difundir permanentemente el Reglamento para la Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.1.1.1.2: Incorporar en los reglamentos y manuales del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el enfoque de gestión para resultados de desarrollo, derechos humanos y género.

4.2.1.1.2: Incrementar la coordinación institucional a través de la participación en los comités de planeación instalados.

4.2.1.1.2.1: Aprovechar el potencial de operación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) en temas relacionados con el Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.1.1.2.2: Fortalecer la operación del Comité Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.2.1.2: Implementar un sistema integral de información estadística municipal para utilizar en la elaboración de planes, programas y proyectos.

4.2.1.2.1: Generar información estadística con base a los datos de las dependencias y entidades municipales aplicando criterios estandarizados.

4.2.1.2.2: Integrar las bases de datos de información generada en las dependencias y entidades municipales en un solo sistema municipal.

Estrategia 4.2.2: Consolidar la Programación con enfoque basada en resultados derechos humanos y género, en el marco del Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de Acción:

4.2.2.1: Mejorar la calidad del contenido de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas de las dependencias y entidades municipales.

4.2.2.2: Incorporar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género en los resúmenes narrativos de las Matrices de Indicadores para Resultados de las dependencias y entidades municipales.

Estrategia 4.2.3: Consolidar la Presupuestación con enfoque basado en resultados, derechos humanos y género, en el marco del Modelo de Gestión para Resultados de Desarrollo del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de Acción:

4.2.3.1: Consolidar la elaboración de Presupuestos basados en Resultados, con enfoque de derechos humanos y género, dando cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

4.2.3.2: Vincular la asignación presupuestal con los resultados alcanzados en el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas.

4.2.3.2.1: Fomentar la participación activa de las y los integrantes del COPLADEMUN en la elaboración del Programa de Inversión Anual.

4.2.3.2.2: Privilegiar el desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos en la asignación presupuestal.

4.2.3.2.3: Establecer la evaluación de resultados como requisito previo a la asignación del techo presupuestal.

4.2.3.2.4: Implementar estrategias innovadoras de incremento en la captación de ingresos propios que reduzcan la incertidumbre sobre los montos finales aprobados por la federación.

4.2.3.3: Implementar un sistema de seguimiento que mida el ejercicio y la aplicación eficaz y eficiente del presupuesto asignado a los Programas municipales elaborados mediante la metodología del marco lógico.

4.2.3.3.1: Consolidar, mediante un sistema informático, el seguimiento del cumplimiento de metas y ejercicio del presupuesto con base en las Matrices de Indicadores para Resultados y el Presupuesto basado en Resultados.

4.2.3.3.2: Impulsar la participación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio COPLADEMUN, en el seguimiento al ejercicio del presupuesto autorizado a los Programas municipales.

4.2.3.4: Eficientar los mecanismos de gestión de fondos.

4.2.3.4.1: Utilizar fuentes alternas de financiamiento.

4.2.3.4.2: Promover ante las autoridades competentes el compromiso de utilizar otras fuentes alternas de financiamiento.

Programa 4.3: Programa para fortalecer la cultura de la evaluación del desempeño de los programas públicos en el Municipio de Benito Juárez.

Objetivo: Fortalecer la cultura de la evaluación con enfoque de resultados para el desarrollo, derechos humanos y género, a fin de incorporar mejoras en la actuación pública del municipio, rendir cuentas y generar aprendizajes conjuntos.

Estrategia 4.3.1: Implementar la Evaluación del Plan de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez y los Programas Presupuestarios en función de los Ejes de Desarrollo establecidos y con base en los TdR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL.

Líneas de acción:

4.3.1.1: Diseñar las evaluaciones del Plan de Desarrollo y de los Programas Presupuestarios con enfoque de resultados para el desarrollo, derechos humanos y género y con base en los TdR del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL.

4.3.1.2: Promover la activa participación de actores estratégicos en el Comité Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

4.3.1.3: Difundir de forma pertinente los resultados del Seguimiento y Evaluación al Desempeño del Plan de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez y Programas Presupuestarios de todas las dependencias y organismos descentralizados.

4.3.1.4: Promover la cultura institucional de la Evaluación del Desempeño de Planes y Programas.

4.3.1.5: Difundir los beneficios de la evaluación del desempeño con la finalidad de promover el interés de las áreas susceptibles a ser evaluadas.

Estrategia 4.3.2: Implementar los aspectos susceptibles de mejora identificados en las Evaluaciones de Desempeño del Plan municipal y Programas Presupuestarios.

Líneas de Acción:

4.3.3.1: Implementar estrategias que permitan mejorar el involucramiento de las y los titulares de las áreas en la incorporación de las lecciones aprendidas.

4.3.3.2: Solicitar la intervención de la Contraloría ante el incumplimiento en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora identificados en las evaluaciones de desempeño.

Estrategia 4.3.4: Fortalecer la evaluación de procesos internos sustantivos y adjetivos mediante el Sistema de Control Interno.

Líneas de Acción:

4.3.4.1: Consolidar el funcionamiento y operación del Sistema Municipal de Control Interno.

4.3.4.1.1: Difundir entre las áreas operativas y administrativas del municipio el Sistema de Control Interno y la obligatoriedad de su implementación establecida en el Reglamento de Planeación y Desarrollo del Municipio de Benito Juárez.

4.3.4.1.2: Implementar una plataforma digital que apoye la implementación del modelo y permita darle seguimiento.

Programa 4.4: Programa para implementar la cultura del gobierno abierto y el combate a la corrupción.

Objetivo: Fortalecer la cultura de la transparencia, la vinculación con la ciudadanía, la apertura de la información en datos abiertos y el combate a la corrupción.

Estrategia 4.4.1: Fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Líneas de Acción:

4.4.1.1: Difundir los derechos que la ciudadanía tiene para el acceso a la información pública.

4.4.1.2: Difundir información de interés público en lenguaje ciudadano.

4.4.1.3: Fomentar la cultura institucional por la transparencia de la información pública en datos abiertos.



4.4.1.4: Capacitar a las y los funcionarios públicos municipales en la normatividad aplicable en materia de transparencia y Acceso a la Información Pública.

Estrategia 4.4.2: Fomentar la vinculación del gobierno municipal con la ciudadanía.
Líneas de Acción:

- 4.4.2.1: Atender con eficacia y eficiencia la atención a las demandas ciudadanas.
- 4.4.2.2: Implementar estrategias eficientes de difusión y promoción para la integración y participación en comités vecinales.
- 4.4.2.3: Fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales.
- 4.4.2.4: Capacitar con suficiencia a las y los integrantes de los comités vecinales sobre los derechos y obligaciones que contraen en su participación.
- 4.4.2.5: Incrementar la participación ciudadana en temas de interés público.

Estrategia 4.4.3: Consolidar la implementación del gobierno digital como instrumento que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:

- 4.4.3.1: Promover, mediante estrategias y medios adecuados, la generación e implementación de proyectos innovadores de gestión.
 - 4.4.3.1.1: Fortalecer las capacidades de las dependencias y entidades municipales implementando suficientes sistemas informáticos que apoyen su operación estableciendo como prioridad la atención del público.
 - 4.4.3.1.1.1: Procurar la compatibilidad entre los sistemas que las tecnologías de la información utilizan.
 - 4.4.3.1.1.2: Fortalecer el soporte tecnológico que permita transitar del registro manual de información al automatizado.
 - 4.4.3.1.1.3: Implementar un sistema informático que permita que la información mantenga el ciclo digital de generación, procesamiento, publicación.
 - 4.4.3.1.2: Implementar espacios públicos con conectividad gratuita a internet.
 - 4.4.3.1.3: Eficientar la conectividad interna de las dependencias y entidades municipales.
 - 4.4.3.1.4: Alimentar el portal municipal con información en formato de datos abiertos que las dependencias y entidades municipales generan.
- 4.4.3.2: Fortalecer la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, a fin de obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las dependencias municipales mediante el fortalecimiento de la mejora regulatoria.
 - 4.4.3.2.1: Implementar las plataformas digitales necesarias que simplifiquen los trámites y servicios y permitan fortalecer la implementación de la mejora regulatoria.
 - 4.4.3.2.2: Elaborar y difundir un catálogo propio que distinga un trámite de un servicio.
 - 4.4.3.2.3: Implementar estrategias que promuevan la participación ciudadana en el diseño, evaluación y mejora de trámites y servicios.
 - 4.4.3.2.4: Mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes.
 - 4.4.3.2.5: Disminuir el número de trámites que las y los contribuyentes realizan para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 4.4.3.2.6: Reglamentar los trámites y servicios que no están reglados.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano José Luis Acosta Toledo, Décimo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **mayoría con trece votos a favor y uno en contra** de la **Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**.

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
CANCÚN
UNIDAD TÉCNICA
40

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz... No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con trece votos a favor y uno en contra de la Ciudadana Niurka Alba Sáliva Benítez, Décima Tercera Regidora**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- ...

Octavo.- ...

Noveno.- ...

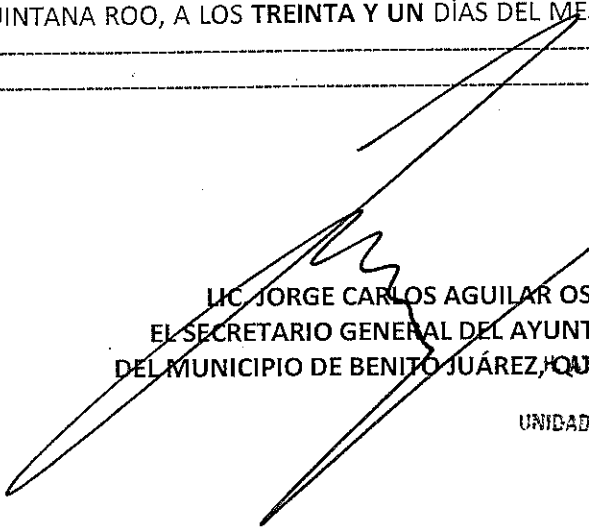
Décimo.- ...

Décimo Primero.- ...

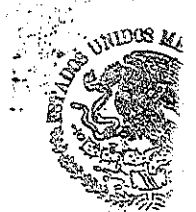
Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las veinte horas con treinta y ocho minutos del día domingo treinta de diciembre del dos mil dieciocho, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 120 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y 32 INCISO A) FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 41 (CUARENTA Y UN) FOJAS ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROVENIENTE DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y QUE CORRESPONDE EN SU PARTE CONDUCENTE AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

CANCÚN, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO
SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA Y DOCUMENTAL



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE
CANCÚN, Q. ROO
UNIDAD TÉCNICA

SIN TEXTO



NEBAL
ENITO JUÁREZ
300
Y DOCUMENTA

Handwritten text, possibly a signature or a name, written in a cursive style. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be a single line or a short phrase.

Handwritten text, possibly a signature or a name, written in a cursive style. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be a single line or a short phrase.